



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2013-MPM-CH

Chulucanas, 30 de octubre del 2013

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS

**POR CUANTO:
EL CONCEJO PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS**

VISTO: en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre del 2013, Informe N° 144-2013-UR/MPM-CH (08-05-2013) emitido por el Jefe de la Unidad de Rentas, Informe N° 0600-2013-OPP/MPM-CH (18.06.2013) emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0270-2013-MPM-CH-OAJ (19.06.2013) emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 002-2013 (09.07.2013) emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, e Informe N° 315-2013-UR/MPM-CH (08-05-2013) emitido por el Jefe de la Unidad de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, así como la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sus artículos II del Título Preliminar y 9, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, y derechos municipales, con los límites que señala la ley.

Que, el Art. 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que los gobiernos locales administran exclusivamente contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios por excepción los impuestos que la ley les asigne.

Que, es una de las funciones de la Unidad de Rentas, la lucha contra la evasión y elusión tributaria debiendo para ello, no solo reducir los márgenes de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implantar políticas de promoción de la cultura tributaria.

Que, forma parte de la Política de Incentivo al cumplimiento de pago voluntario, la realización de sorteos que favorezcan a los contribuyentes que de manera oportuna cumplen con el pago de los tributos a su cargo.

Que, uno de los pilares importantes de la Unidad de Rentas es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales entre los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo municipal, por mayoría, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2013, aprueba la Siguiente Ordenanza Municipal:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año Internacional de la Quimua"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROGRAMA DE INCENTIVOS AÑO 2013: DENOMINADO "UNIDAD DE RENTAS PREMIA TU PUNTUALIDAD"

ARTICULO 1º.- APROBAR el programa de Incentivos denominado "Unidad de Rentas premia tu Puntualidad" con la finalidad de reconocer a los vecinos del Distrito de Chulucanas, el cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Considérese Contribuyente puntual, a las personas naturales y jurídicas que cumplan con realizar sus pagos de tributos y/o tasas municipales hasta el día miércoles, 20 de diciembre año 2013 en la Unidad de Rentas.

ARTICULO 2º.- AMPLIAR el vencimiento del último trimestre por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al 20 de diciembre del 2013, con finalidad de brindar facilidades de pago a nuestros contribuyentes puntuales y puedan acceder al sorteo de premios.

ARTÍCULO 3º.- SORTEO Y PREMIOS

Aprobar y Autorizar la realización de sorteo de los premios a favor del "Contribuyente Puntual", el mismo que se llevara a cabo en presencia del Notario Público y conforme a las bases a publicarse, cuya fecha y hora del sorteo se consignaran las mismas, siendo los premios los siguientes:

- (01) MOTOTAXI
- (01) REFRIFERADORA
- (01) COCINA
- (01) EQUIPO DE SONIDO
- (01) JUEGO DE COMEDOR
- (01) LAVADORA

El sorteo, se realizará en presencia del Notario Público y conforme a las bases a publicarse.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a la Unidad de Rentas, la elaboración de las bases de sorteo, así como los aspectos no contemplados en la presente, el mismo que será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Administración y Finanzas la adquisición y posterior entrega de los bienes que constituyen los premios del sorteo a la Unidad de Rentas a fin de que sean entregados a los que resulten ganadores del mismo, y se proceda a la exhibición del mismo en la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

ARTÍCULO 6º.- PRECISAR que la presente Ordenanza rige a partir del día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año Internacional de la Quinua"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

DISPOSICION FINAL UNICA

No podrán participar del incentivo del Sorteo de Bienes, los empleados públicos, entendiéndose los servicios públicos, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



[Firma manuscrita]
JOSE RAMON MONTENEGRO CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL

